



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juris Roca Sabalsa.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir. AFP Protección.
Radicado	2019-420
Auto de Sustanciación	1422
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de \$2.000.000 a cargo de cada una de las AFP demandadas y a favor del demandante.

Cumplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora **Juris Roca Sabalsa**, y a cargo de la **AFP. Porvenir**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$2.000.000
	En segunda instancia:	\$500.000
Total costas procesales:		\$ 2.500.000

A favor la señora **Juris Roca Sabalsa**, y a cargo de la **AFP Protección S.A.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$2.000.000
	En segunda instancia:	\$ 500.000

Total costas procesales:	\$ 2.500.000
--------------------------	--------------


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juris Roca Sabalsa.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir. AFP Protección.
Radicado	2019-420
Interlocutorio	1253
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º de la ley 2213 del 2022, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 177 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 21 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario